

El Corsario,

PERIODICO

POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

DEDICADO EXCLUSIVAMENTE

A DEFENDER LOS DERECHOS É INTERESES DEL PUEBLO.

La Redaccion se halla establecida en la calle de Fuencarral, núm. 7, cuarto segundo, donde podrán dirigirse toda clase de comunicaciones por el correo, francas de porte.

Se suscribe en la misma Redaccion, en la librería de la Viuda de Paz, calle Mayor y en las administraciones de correos.

Precios de Suscripcion.

Madrid..... 16 rs.
Provincias (franco de porte)..... 20
Isla de Cuba..... 30

CONTRADICCIONES.

Al paso que el ministerio, en el seno de la representacion nacional, está encareciendo la necesidad de medidas enérgicas y revolucionarias; al paso que está confesando la insuficiencia de las leyes y la poca energia de los tribunales; al paso que reconoce por una parte las faltas é impericia de algunos gefes, y por otra los abusos de autoridad de algunos generales: está contradiciendo con su conducta las hermosas frases que pronuncia en el santuario de las leyes.

¿Cuál es el general que hasta ahora ha sido destituido? No se quitó el mando al general Córdova hasta que él mismo lo abandonó con su desercion; no se separó del mando al general Manso hasta que el disgusto general del pueblo y del ejército por sus operaciones, amenazaron de un próximo desorden; no se destituyó y formó causa al general Peon hasta que sus soldados, por medio de una insubordinacion siempre lamentable, le quitaron el mando. A pesar de las reclamaciones de los representantes de la nacion y de la poca encubierta indignacion pública, no hemos visto hasta ahora una providencia contra el general Rodil ni contra los demas generales que con su apatia é imprevisión han permitido á Gomez pasear en triunfo el estandarte de la rebelion por toda la España: ninguna providencia se ha tomado para reprimir y ni siquiera reprobar los atropellamientos ilegales contra los patriotas de Barcelona, Valencia, Granada y Málaga. Y en vista de tanta indiferencia de parte del gobierno, ¿qué confianza puede poner la España en la ejecucion de las mas ventajosas medidas que adopte la representacion nacional?

Faltamos, es verdad, de buenas leyes; pero de lo que faltamos aun mucho mas, es de buena voluntad ó capacidad en los depositarios del poder, y de aptitud y buena fe en sus mandatarios. Mientras el gobierno no se manifieste celoso defensor de las garantías sociales; mientras no se decida á reprimir con mano fuerte los excesos de las autoridades y á hacer ejecutar enérgicamente las leyes, diremos que es inútil que los representantes del pueblo se desviván por dictar las mas oportunas y eficaces, que llegarán á ser infructuosas al pasar por el alambique de manos subalternas, que bajo pretexto de facultades omnimodas que ni el mismo trono puede conceder, se creen poder dispensarse de su ejecucion ó interpretarlas del modo que parezca mas á propósito á su capricho.

Si el ministerio quiere en sus obras estar de acuerdo con sus palabras, empiece removiendo las autoridades que hayan cometido faltas ó excesos de poder y coloque en su lugar á hombres exactos en el cumplimiento de sus deberes y que merezcan la confianza pública. Entonces veremos que las leyes no serán en España un vano nombre; que los desvelos de la repre-

sentacion nacional no serán estériles, y que se puede contar francamente con la buena voluntad del gobierno.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

CADIZ 31 de octubre.

Por el buque vapor *Liverpool* llegado hoy de Londres, Falmouth y Lisboa, se han recibido periódicos de esta capital, de los cuales extractamos lo siguiente:

Lisboa 27 de octubre.—En Castello Branco ha habido últimamente un movimiento miguelista, pero fue sofocado siendo presos los complicados.—Se dice que el conde de Soure ha sido uno de los fusilados en Galicia por las tropas españolas.

Idem 29.—Han llegado al Tajo estos últimos dias procedentes de Plymouth los navios ingleses de 74 cañones *Menden*, *Russel* y *Pembroke*, y ademas tres bergantines de guerra. También llegó el almirante Hugon, procedente de Cádiz con los navios *Jena* y *Ville de Marseille*, y la corbeta *Diligente*; de Pasages en cuatro dias, el barco de vapor *Le Meliore*, de guerra francés: estas fuerzas y las que existian hacen el total de 7 navios ingleses, 4 franceses y otros buques. Se dice que los embajadores de Inglaterra y Francia en consecuencia de instrucciones de sus respectivos gobiernos hicieron presente á la Reina que estas escuadras tienen por objeto prestar toda proteccion á S. M. y restablecer la carta constitucional de 1826; que para el efecto se han dirigido notas muy terminantes al ministerio para que este ponga todo como estaba antes de la revolucion de setiembre, haciendo responsables á los ministros por los que pueda resultar en contra, y de la sangre que se derrame en caso de resistencia.

Todo está tranquilo, sin que hasta ahora se sepa la determinacion del ministerio, que algunos suponen haber pedido su dimision, á que la Reina no ha accedido.

Al baron das Autas se le ha conferido el título de vizconde, por sus servicios prestados en España.

IDEM 1.º de noviembre.

Han entrado hoy los buques de guerra siguientes: navio de guerra de porte de 74 cañones con insignia de contra-almirante de la bandera roja *Vanguard*, su comandante el capitán de navio Bourner, de Plymouth y Cascaes en dos dias. Fragata de guerra *Pique*, de 46, el capitán de navio Rowse, de idem en dos. Fragata de guerra *Inconstant*, de 36, el capitán de navio Hayes, de idem en dos. Bergantin de guerra *Pantolon*, de 10, el teniente de navio Ayr, de idem en dos; todos ingleses. Estos buques vienen bajo las órdenes del contra-almirante Sir George Padgett.

MADRID.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circular.

Con fecha 5 de octubre próximo pasado se ha comunicado por este ministerio al presidente de la asociacion general de ganaderos la Real orden siguiente:

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por V. S. en oficio de 12 de setiembre próximo pasado, ha tenido á bien resolver que los alcaldes ordinarios y ayuntamientos constitucionales se encarguen de las funciones que estaban cometidas á los alcaldes de Mesta, y las desempeñen con arreglo á la Constitucion y á las leyes y reglamentos vigentes del ramo de ganaderia.

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios etc. Madrid 5 de noviembre de 1836.—Lopez.—Sr. gefe político de...

Publicamos á continuacion literalmente la propuesta que á nombre del gobierno hizo á las Cortes en la sesion de antes de ayer el señor Secretario del Despacho de Estado para evitar que produzca equivocaciones la manera inexacta é imprecisa en que la refieren algunos periódicos en el extracto de aquella sesion.

A las Cortes:

“El gobierno de S. M. ha admitido cerca de sí agentes de algunos de los nuevos Estados de la América española, con los cuales, como ya las Cortes saben, hay pendientes negociaciones para ajustar tratados de paz, amistad y comercio entre España y aquellos países.

“Algunas de ellas ya las ha llevado el gobierno al punto que puede llevarlas por sí solo; pero no cabe concluir convenio alguno en esta parte, sin que por la nuestra se reconozca como naciones independientes á los Estados respectivos, renunciando á todo derecho territorial ó de soberanía sobre ellos.

“Tal reconocimiento y renuncia no estan en las facultades de la corona, atendidas las disposiciones de los artículos 10 y 175, y de la restriccion 4.ª del 172 de la Constitucion de la monarquia, y en su consecuencia el gobierno tiene que acudir á la autoridad de las Cortes.

“Mas para que estas al resolver procedan con pleno conocimiento, cree el gobierno deber informarlas de que en su sentir no es digno de la nacion poner á precio tal acto; ni hay términos hábiles para ello, y de que algunos de los nuevos Estados americanos consideran que no está ya en su arbitrio conceder al comercio español mayores ventajas que al de las naciones mas favorecidas.

“Por tanto el gobierno de S. M., de orden

de la Reina Gobernadora, y por medio del infrascrito secretario del Despacho de Estado, pide á las Cortes que si asilo estimaren bajo la inteligencia espresada, le autoricen para poder concluir, sin embargo de lo dispuesto en los citados artículos de la Constitución, tratados de paz y amistad con los nuevos Estados de la América española, sobre la base de reconocimiento de su independencia, y renuncia de todo derecho territorial ó de soberanía por parte de la antigua metrópoli, siempre que aquel en lo demás juzgue que no se comprometen ni el honor ni los intereses nacionales. Madrid 7 de noviembre de 1836.—José María Calatrava."

Escriben de Bayona fecha 2 del actual lo que sigue:

Lo que estos días absorbe toda nuestra atención es el sitio de Bilbao. Si hemos de creer las noticias más acreditadas, no cabe duda en que el 29 levantaron el sitio los carlistas, y ahora mismo me acaban de asegurar, con referencia á testigo de vista, que la artillería de batir la tenían ya en Zorzoza la tarde del domingo 30, y que los batallones estaban ocupando las alturas que hay por la parte de Bilbao la vieja, apoyando su derecha en el puente de Castrejana, y su izquierda en la ría á la altura de Zorzoza. Anoche se presentó en la sub-prefectura de esta un facultativo inglés, que dijo ser cirujano mayor del ejército carlista (creo se llama Lukéen), y que se retira del servicio del pretendiente por falta de pagas y otras razones. Refiere que el ataque principal fue dirigido contra el fuerte de Mallona, cuya cortina consiguieron derribar el 26, y aun hacer practicable la brecha abierta en ella: que el 27 intentaron el asalto por dos veces, pero que en ambas fueron rechazados con gran pérdida; que entre los muertos se cuentan además del brigadier portugués Coello, los coroneles franceses Lisoir, conocido entre los facciosos por el apodo *Tuto arrasa*, y Larochefoucauld, comandante de los argeinos, y que Montenegro el joven ha perdido un brazo. Añade que en la salida que el mismo 27 hicieron los de la guarnición y los Milicianos nacionales, se portaron con la mayor bizarria, causando al enemigo gran pérdida y no menor sorpresa; y finalmente, que en vista de tanto arrojó, y con la noticia de que se aproximaban tropas, habían retirado la artillería el 29 por la mañana, aunque dejando siempre nueve batallones bloqueando la plaza.

La gaceta de Oñate nos da la interesante noticia de que su corte se ha trasladado el 25 desde Durango á Elorrio, sin que nos diga la causa de este movimiento retrógrado, casualmente en los momentos en que Montenegro y el famoso barón de los Valles aseguraban en cartas escritas á esta ciudad, que pensaban oír misa el domingo 30 del pasado en Bilbao.

La misma gaceta anuncia la llegada al cuartel real de don Carlos del obispo de Mondoñedo.

HABANA.

El documento que transcribimos se ha impreso y circulado profusamente por el Excmo. señor capitán general de la isla de Cuba D. Miguel Tacón, con el ánimo de intimidar al gobierno, que no quiere ver con sus propios ojos, ni aprender con la experiencia, y asegurar al mismo tiempo la feroz tiranía que ejerce en un pueblo inocente é inermes. Por mucho que se esfuerce S. E. en preocupar más de lo que está el juicio de nuestros ministros; por más que quiera santificar con el miedo sus providencias *constantinopolitanas*, y por más que pretenda con infames calumnias perpetuarse en el mando y afianzar su diabólico poderío escudado con la asquerosa pandilla que le rodea; la circunspección de aquel país, sus intereses, sus afecciones, los vínculos que lo une á este, todo desmiente los fatales pronósticos que

aventure el despavorido general que le manda. ¿A quién podrá asegurar S. E. que la representación que vamos á copiar pueda ser el eco del país? ¿Cuál es la misión que tenían los firmantes para comprometer las opiniones de otros? Atribuir á Cuba vehementes deseos de hacerse independiente porque lo diga un corto número de individuos que nada tienen que perder en este cambio, equivaldría á suponer que la España quiere á Carlos V, porque hay tres provincias sublevadas y pululan las facciones por todas partes: tan incierto es lo uno como injusto lo otro. La independencia no se verificará por voluntad de los habitantes de aquel hermoso suelo: no la desean: la temen, sí: lo que quieren es paz, justicia; y la falta de estas divinidades tutelares son las que han de traer males sin cuento, como han traído en otras provincias en que las vejaciones y maldades de las autoridades han enajenado los ánimos más constantes y leales.

En el periódico de Veracruz, titulado *el Censor*, número 2619 de 16 de octubre de 1835, se insertan los artículos que, copiados á la letra, son los siguientes.

REPRESENTACION

dirigida al soberano Congreso por varios empleados de la República, nativos de la isla de Cuba.

SEÑOR: Los que suscriben, á su nombre, y al de los demás ausentes de esta capital, que se verán al calce, todos nativos de la isla de Cuba, y residentes y empleados en esta República, ante el soberano Congreso respetuosamente esponen: Que no habiendo nacido en el territorio mejicano, ni en ninguna de las posesiones hispano-americanas, que hoy son naciones independientes, el artículo 11 del proyecto de ley que ha tenido á bien formar y presentar la comisión respectiva sobre reorganización de la República en 24 de setiembre próximo pasado, les comprende enteramente, y les quita de algún modo el derecho que, como ciudadanos mejicanos, tienen á ser colocados en los departamentos ó donde el gobierno lo estime por más conveniente, y han visto tal pretensión con tanto mayor sentimiento, cuanto que los más de los que representan, unidos en opiniones é intereses con los naturales de esta República, han derramado su sangre en el campo del honor, y no han omitido esfuerzo alguno de los necesarios para conseguir la independencia de esta preciosa parte del Nuevo-Mundo, como al fin se logró; y todos, todos han servido con empeño y fidelidad á la nación, según podrían acreditarlo, si así se requiriera, y conforme se demuestra evidentemente por los destinos que ocupan, y por la confianza que siempre han merecido.

Este premio debido á sus notorios servicios y á la delicadeza con que en todos tiempos se han conducido, de nada serviría, si se aprehese en todas sus partes el artículo precitado, pues casi convertiría en extranjeros á unos individuos nacidos en América, y que por principios religiosos y políticos, por idioma, por costumbres, y por un sin número de otras circunstancias están unidos á los mejicanos, y las leyes los han considerado hasta la fecha como hijos del país, con algunas muy pequeñas escepciones.

Si la isla de Cuba aun no se ha hecho independiente, no ha sido por falta de voluntad, ni de trabajos de los que nacieron en ella; sino porque se les han presentado obstáculos insuperables que vencer, no siendo los menores, entre ellos, las convulsiones ocurridas en la de Santo Domingo á fines del siglo pasado y principios del presente; la vejez de ambos territorios, el número inmenso de africanos y de descendientes suyos, que están allí reducidos á la esclavitud, el considerable de tropas peninsulares que ha mantenido en ella el gobierno español, y la política con que ha querido tratar á sus habitantes, á fin de que la tiranía ó el despotismo, no sirviesen de pretexto para romper los vínculos que unen á esa rica y fecunda parte del mundo de Colon con el antiguo. Sin embargo, como la ilustración hace no pocos años que se introdujo en aquel país privilegiado, como el ejemplo de los Estados-Unidos del Norte, y la misma opinión de los cubanos los escitaba á separarse para siempre de la España, desde fines del siglo que pasó, y muy particularmente cuando comenzaba el que cursa, se hicieron algunas tentati-

vas de consideración que desgraciadamente no solo fueron infructuosas, sino perjudiciales á sus autores, y motivaron el que, en algunos años no se acometiese de nuevo la misma empresa. En el presidio de Ceuta y en el arsenal de Cádiz fueron sacrificadas algunas de las primeras víctimas de la independencia de Cuba mucho antes de la coronación de Fernando VII.

En el año de 821 se emprendió de nuevo la obra con tesón; y aunque todo se descubrió por la imprudencia de alguno de los comprometidos, los cubanos no desmayaron ni se alucinaron por la política, dulzura y levedad con que se les trató por los gobernantes españoles. Supieron oportunamente que la nación más poderosa de la América, y las que eran de primer orden en Europa, se oponían á la emancipación de su patria: conocieron que, sin un número de tropas regladas y aguerridas, no les sería fácil contener á los africanos que ya principiaban á ser halagados por el gobierno español, y aun armados, para que se opusiesen á los blancos naturales de la isla, y con tal motivo salieron en busca de los auxilios que eran indispensables, los cuales no encontraron entre sus hermanos del continente.

A los gobiernos de Colombia y el Perú se enviaron comisionados con ese sagrado objeto, y se vió á los cubanos desembarcar en la Guaira, atravesar los desiertos que hay desde Caracas á Bogotá, y los que se pasan desde esa ciudad á la de Quito; trasladarse á Lima y á Junín para dar cuenta de su envidiable encargo al ilustre libertador Bolívar: ir á dar el auxilio que les fue posible en las brillantes jornadas de Ayacucho y Negramuerte, porque se les aseguró que del resultado de esas acciones dependía el que marchasen las tropas aliadas de la isla de Cuba.

La contingencia fatal de que los españoles ocupasen todavía la fortaleza del Callao; las ocurrencias de Venezuela; la contienda habida entre colombianos y peruanos; y últimamente, las muertes sentidas é inesperadas del Washington de Colombia y del bizarro gran mariscal de Ayacucho, han sido tal vez las causas principales que han impedido el que se lleve á efecto lo que se había pretendido y acordado; pero ¿á qué buscar lejos de Méjico lo que se ha visto en su propio territorio? Muchos de los mismos cubanos que tanto habían padecido en sus viajes, los continuaron hasta esta República, y vinieron á ella en los años de 825 y 26 con el propio laudable fin ya mencionado, y establecieron una junta en esta capital, con el solo de procurar la libertad de su patria, la cual tuvo muchas subalternas en todos los estados, y en ella se inscribieron voluntaria y generosamente los patriotas más beneméritos, los ciudadanos más esclarecidos de esta nación. El congreso general á quien se representó, tomó en consideración tan interesante negocio; pero por una fatalidad inconcebible se destruyó el edificio levantado á costa de tantos afanes y sufrimientos, y la parte de los promotores de la independencia de Cuba, que no ha perecido en su larga y penosa peregrinación, vive, poseída de la más sincera gratitud, entre aquellos de sus hermanos que la han ofrecido una generosa hospitalidad.

Los que representan han creído necesario hacer la ligera precedente reseña para que sepan, los que ignoran, que los cubanos, respecto á la emancipación de su patria, han tenido los mismos sentimientos que los demás pueblos de la América que hoy son naciones independientes; y que si con sus notorios esfuerzos no han conseguido el glorioso fin ambicionado, ha sido por ininidad de obstáculos que se les han interpuesto, y por otras muchas circunstancias que se sabe no han concurrido en los pueblos de que se ha hecho referencia. Estos no tenían la inmensidad de esclavos que hay en Cuba y los Estados-Unidos del Norte, y las demás potencias de Europa que se opusieron á la independencia de aquella preciosa isla, favorecieron con franqueza la de todo el continente hispano-americano.

Los que firman nacieron en la América, y nunca, nunca han desmentido en Méjico, ni en otra parte alguna, los principios de amor al orden y de libertad racional que son el fruto de sus estudios, de su educación ó de su experiencia desde que la tienen, se declararon contra la dependencia de España, y con su sangre y su comportamiento han demostrado lo convencidos que están

de la justicia, utilidad y recitad de aquellos, y también de que no merecen ser tratados como extranjeros en ningún pueblo de los de la América, que antes era española, y mucho menos en aquel donde han prestado servicios de consideración.

No el deseo de continuar en los empleos que por esos mismos servicios y por la bondad de los mejicanos han obtenido, ni la detestable empleo-mañía, son los resortes que han movido á los cubanos para representar, sino la honrosa y laudable ambición de que en Méjico se les mire como á hermanos y como á ciudadanos de la República, porque son lo uno y lo otro, y porque al efecto creen tener en su favor, no solo su manejo como empleados ó como particulares, sino también todas las leyes que han constituido y hecho permanentes las sociedades en la especie humana.

Por tan poderosas y legítimas causas, los que hablan encarecida y reverentemente piden al congreso soberano, se digne no dar su respetable aprobación al artículo II del citado proyecto de ley de 25 de setiembre último, y en todo caso, declarar exceptuados á los naturales de la isla de Cuba que estén actualmente empleados en la República y á los que hayan residido en ella constantemente por espacio de ocho años, y tengan alguna profesión ó ejercicio útil, ó el capital que se considere necesario asignar, y á los casados con mejicana. Al presentar esta esposicion, los que la suscriben, opinan que es hija de la justicia, y en tal concepto, con el mayor respeto y eficacia

Suplican al soberano Congreso se sirva tomarla en consideración, y acordar en un todo conforme á lo que en ella se ha solicitado; cuya gracia esperan los postulantes de la augusta y soberana asamblea á que se dirigen.

Méjico y octubre 7 de 1835.—Señor.—General de brigada y director general del cuerpo de artillería, José Antonio Mozo; Intendente efectivo de marina y tesorero general de la nación, por mí, y por mi hermano, comisario general interino de Oajaca don Luis Govantes, José Govantes; general de brigada graduado, Manuel Gual; general de brigada, jefe de escuela de artillería, Pedro Vallés; contador mayor de cuentas, Juan Antonio de Unzueta; por los generales don Juan Amador y don José Joaquín Galvo, y por los coroneles don Manuel Céspedes y don Agustín Peralta, Juan Antonio de Unzueta; por el capitán de navío don Francisco de Paula Lopez, comandante del departamento de marina de Veracruz, José Elzaurdy; por los coroneles don Joaquín Rivas Zayas y don Juan Domínguez; Dr. José Ramon Betancourt, asesor de ejército; Dr. José Ramon Betancourt, oficial 2.º del cuerpo político de Marina; José de Elzaurdy (1).

Nota del Corsario. Mañana continuaremos el informe que en artículo de Méjico se ha puesto á continuación de esta representación, y añadiremos algunas observaciones.

COMERCIO.

HABANA 25 de agosto.

El administrador de la aduana de Nueva York ha hecho publicar los siguientes decretos del congreso de la union.

Acta por lo que se abroga la parte del acta de 2 de Marzo de 1799 concerniente á la entrega de certificados al tiempo de la importación de vinos.

Se decreta por el senado y la cámara de representantes de los Estados-Unidos de América reunidos en congreso, que la parte del acta del 2 de marzo de 1799 por la que se exige que los inspectores ó vistas de cualquiera puerto donde fuesen desembarcados los vinos, den á los dueños importadores ó consignatarios de dichos vinos ó sus agentes, un certificado en los términos que se previene en las cláusulas 40 y 41 de dicha acta, quede aprobado por la presente.

Aprobado el 4 de julio de 1836.

Acta para suspender los derechos determinados sobre los vinos importados en buques del Portugal, y para rebajar los derechos sobre el vino.

Se resuelve por el senado y la cámara de representantes de los Estados-Unidos de América reu-

nidos en congreso, que la parte de las diferentes actas del congreso por las que se impone un derecho determinado sobre los efectos y mercancías importadas en buques extranjeros queda suspendida por la presente por lo que respecta á los productos y efectos manufacturados del reino de Portugal, incluyéndose á Madera, Porto Santo y las Azores, cuando se importen en buques que pertenezcan absolutamente á los súbditos ó ciudadanos de dichos puntos: de modo que los referidos productos ó efectos manufacturados solo estarán sujetos á los mismos derechos como si se importaran en buques de los Estados-Unidos. Y esta suspensión solo se llevará á efecto durante todo el tiempo que la presente permanezca en su fuerza.

Sección 2.ª—Igualmente se resuelve que desde el 13 de julio de 1836 los derechos sobre toda especie de vinos que se importen en los Estados-Unidos se rebajarán á la mitad, de modo que en lo sucesivo no pagarán mas que la mitad del derecho que pagan actualmente.

Sección 3.ª—Se decreta además que toda especie de vinos que se hubiesen importado antes de la fecha de la presente ó que se importaren despues, puedan ser depositados en los almacenes de la aduana bajo la correspondiente obligación del importador ó propietario; y los vinos que quedaren así depositados bajo la custodia del oficial de la aduana, nombrado para el efecto, el 13 de julio de 1836 pagarán el mismo derecho que si hubiesen sido importados despues de dicha fecha; y si antes del 13 de julio de 1836 se hubiesen adeudado los derechos, ó parte de ellos, sobre los vinos depositados como va espresado, se abonará al importador ó al que los haya depositado el exceso del derecho. Pero no se admitirá al consabido depósito sino los vinos que se hallen en las barricas ó botellas en que hubieren sido importados, y ni tampoco se estenderá el beneficio de esta acta á los vinos que no hayan estado en los depósitos de la aduana desde su importación.

Aprobado el 4 de julio de 1836.

¡Qué feliz ha estado S. E. el señor ministro de la Guerra en su parte del 2, dado desde Almaráz! ¡Si tenemos dicho que al fin ha de hacer algo bueno! ¡qué prevision! ¡qué disposiciones tan bien tomadas!... vaya, no se dirá ahora que S. E. no lo entiende.... Pero, sobre todo, ¡qué noticias tan exactas de la situación de Gomez! Se conoce que no se meana sin que al punto tenga noticia de ello el tal señor general; luego dirán esos charlatanes sempiternos de café.... ¿Es poco saber el día 2 donde estaba Gomez el 30? Esto es prodigioso, y con datos tan seguros, bien podemos contar con que tendrán cumplido efecto los vaticinios ó profecías que según há de costumbre, estampa S. E. á continuación. Conveniamos en que no es S. E. ningún general de esos que hay adocenados; no señor, todo lo prevee.... Si se inutilizan los pasos del Tajo; si esto se hace mas cumplidamente que desde el puente del Arzobispo; si como espera de un momento á otro, Alaix restablece con él sus comunicaciones; si se enseña cada vez mas el enemigo entre el Tajo, Guadiana y Portugal; si como parece mas probable, se le obliga (¿por quién?) á medir sus fuerzas con cualquiera de aquellas divisiones; si acaso sucede esto con ambas en combinacion (esto será cuando se restablezcan las comunicaciones, si Dios quiere) si.... si.... si.... Entonces... entonces por muy melancólicamente que se piense, deben verse resultados de ventajosas consecuencias.... Esto es mucho decir, esto es entenderlo; ¡qué parte de un ministro de la Guerra! ¡qué bonito está aquello de enseñándose cada vez mas el enemigo!... ¡Vale mucho este parte!

[Castellano.]

El faccioso Palillos, que creíamos destruído, en union con los cabecillas D. Cipriano y Macillas, mandando uno 550 caballos, con los

que reconre la Mancha, entró en la madrugada del 5 del corriente en Villanueva de la Fuente, robando y saqueando varias casas, y sacando para fusilar al administrador de la encomienda del duque de Luca, el que pudo liberarse de la muerte pagando veinte mil rs.

Los facciosos se han llevado á mas unas mil fanegas de cebada. Son imponderables los insultos y atropellamientos que ha sufrido la familia del citado administrador y varias otras de la misma villa, sin perdonar hasta el mismo cura parroco.

La gran cantidad de cebada que se han llevado, nos hace creer que los facciosos de la Mancha tendrán algun lugar de depósito, con cuya seguridad cuentan. ¿Qué hace el Sr. comandante general con las muchas fuerzas que tanto de infantería como de caballería tiene á su disposición?

Se nos ha asegurado que el brigadier Narvaez se dirige á marchas forzadas á unirse con la division de Alaix, cuyo mando parece se le ha confiado. Si la actividad que tiene acreditada este gefe no se desmiente en lo sucesivo, podemos esperar de él dias de gloria en las operaciones que dirigirá al frente de 9000 infantes y de 1100 caballos de la mejor tropa de España. En dos dias de marcha tiene andadas 20 leguas, lo que es una prueba de lo mucho que pueden nuestros soldados cuando la buena voluntad asiste al gefe que los dirige.

Se nos ha asegurado que se ha denunciado el artículo del *Tribuno* de anteayer sobre robos en el empréstito de 100 millones de francos, cuyo artículo copiamos en nuestro periódico. Estamos persuadidos que el *Tribuno* lo está deseando, pues parece no le faltan datos para su justificación.

NOTICIAS SUELTAS.

Los carlistas de Valencia han elevado una representación al ministro de la guerra de D. Carlos para que nombre capitán general de dicha provincia á D. Joaquín Elío.

Grande es la agitacion que hay actualmente en Inglaterra; los tres partidos que la dividen reúnen todos sus esfuerzos para el triunfo de su respectiva causa. Mas parece que los *whigs* y *radicales* trabajan para unirse temiendo que cualquiera divergencia facilite el triunfo de los *torys*, enemigo de entrambos. En un banquete reformista que se celebró en Shepton-Mallet el coronel Gore Longton, insistió sobre manera en encarecer aquella union, combatiendo las fracciones en que se disidia los radicales, que mira como cortapisas para el ascenso de los *torys* á las sillas del poder.

Ayer se decía, si se habian encontrado diez ó doce mil duros en un tabique del convento de los mostenses.

Los palmesanos han levantado un monumento á la memoria del general D. Luis Laci, en el castillo de Bellver, donde fue fusilado en 4 de julio de 1817.

De Santander escriben con fecha 4 del actual lo que sigue.

Hemos tenido la satisfaccion de abrazar á 10 nacionales de Carriedo y Santillana que fueron capturados por la faccion al mando de Sanz, y han regresado por haber sido cangeados.

Segun ellos la faccion constaba á su separacion de unos 1200 hombres, y habian perdido casi toda su caballería, que era lo mejor que tenían, de manera que si son de alguna importan-

[1] Escriben otros muchos cubanos en esta ciudad, cuyas firmas no se han podido recoger oportunamente; pero tanto ellos como los ausentes se espera que aprobarán lo hecho por los que hemos firmado.

cia los dos golpes que han recibido posteriormente, debe hallarse muy reducida y mal parada.

De Segovia fecha 6 nos escriben lo siguiente: Hace muchos días que llegó aquí la orden para recibir en el alcazar al Sr. Peon, arrestado para la formación de causa, y aun no ha parecido. Temible es, según la lentitud con que este negocio camina, que siga los mismos pasos que el procesamiento de Latorre, Tello y otros que llevan mas de medio año de fecha, y estan para el público *sicut erat in principio*. Mientras estas residencias no se hagan con mas actividad, el mal seguirá como hasta hoy; y el verdadero mal está en no exigir la responsabilidad á los gefes militares, dándoles prontamente el premio y el castigo que merezcan.

CORTES GENERALES DEL REINO.

SESION DE HOY 9 DE NOVIEMBRE.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Se abrió á las once y media.

Leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

La academia de S. Fernando pide á las Cortes la conservacion de algunos monumentos de las artes y prueba la utilidad de algunos edificios de bienes nacionales.

Tomó la palabra el Sr. Calderon de la Barca y manifestó lo mucho que habia abusado la academia marcando como monumentos artísticos hasta la piedra berroqueña sin labrar.

Lo mismo dijo el señor Ferrer.

Tomaron la palabra en el mismo sentido los señores Heros, Olózaga, Huelves y Almonacid.

Se determinó pasase al gobierno.

Se leyó una esposicion del ayuntamiento de Castellon de la Plana quejándose de la imposicion de una contribucion á mas de la ordinaria.

A la comision de hacienda.

El cura párroco del Pedernoso quejándose de haberle impuesto mil reales la junta para el pago de la contribucion de 200 millones.

El Sr. Falero cree no debe darse oido á semejante reclamacion y pide á las Cortes la desechen para ocuparse de otros asuntos mas interesantes.

De la misma opinion es el señor Gonzalez Alonso.

El Sr. Armendariz manifiesta el abnso y arbitrariedad que ha habido en esto, que aun se han impuesto contribuciones con el nombre de opinion, y dice es ya tiempo que imperen las leyes.

El Sr. Montoya dice que para la guerra es preciso que haya fondos, y que la provincia de Cuenca se vió amenazada, y que pareció á la junta que el dinero debió sacarse para movilizar la Milicia Nacional de aquellas personas que habian dado pruebas de su desafeccion á la libertad, que el cura que representa se ha hecho ganadero, labrador, y que está muy bien con una ama jóven y con bastante decencia.

El Sr. Caballero dice que se trata de una queja de un ciudadano de tiempo que aun no regía el artículo en que la funda, y que por lo mismo no se debía tomar en consideracion.

El Sr. Alvaro manifestó que aprobaba lo determinado por las juntas, pero que en lo sucesivo debian evitarse las arbitrariedades.

El Sr. Caballero dice que la situacion en que se encuentran las juntas entre salvar la patria ó tomar medidas de esta naturaleza, hace muy embarazosa su situacion, pero que él por su parte las disculpa, y pide no se tome en consideracion.

El Sr. Vila pide que esta proposicion pase al gobierno.

El Sr. Valdés opina lo mismo.

El Sr. Falero, dice, que lo que nos puede salvar son medidas enérgicas y que en su provincia pagarán los carlistas todas las contribuciones mientras dure la guerra civil.

Se preguntó si estaba suficientemente discutido, y se declaró que sí, y se determinó pasase al gobierno.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Ramon Xandaró, pidiendo se hiciese efectiva la responsabilidad de los generales Mina, Alvarez y Tacon,

por los abusos de poder é ilegalidades cometidas contra él. Despues de una breve discusion sobre si debía pasar á la comision de infracciones ó al gobierno, se decidió pasase al gobierno.

Se aprueban los poderes de D. Manuel Torrens, diputado por Cataluña, y se pasan á la comision los presentados por varios Sres. diputados electos.

Se dan las gracias á la academia de ciencias y á D. Mariano Romé, por los egemplares de las obras que han ofrecido á las Cortes.

Se lee por primera vez el dictámen de la comision para proponer los trámites de toda proposicion de reforma y del voto particular de 4 Sres. miembros de la misma; y queda sobre la mesa para señalarse día para su discusion.

Se hace primera lectura de la proposicion del señor Ballesteros para que se destine á edificio de inválidos, donde se reunan los trofeos militares, y para panteon militar el convento de San Francisco el Grande.

No se admite á discusion la proposicion del señor Gorosarri, en que pedia la permanencia de la comision especial de guerra.

Pasa á la comision especial de guerra una proposicion del señor Sosa, para que se pase inmediatamente al gobierno las medidas ya aprobadas del dictámen de la misma comision.

Se hace primera lectura de una proposicion del señor Heros, para que se conceda una indemnizacion á la ciudad de Bilbao por los estragos sufridos en su heroica defensa.

Se lee otra proposicion del Sr. Sancho para que se nombre inmediatamente la comision para la revision de cuentas atrasadas.

Se declara comprendida en el art. 100, y queda admitida á discusion, tomando en ella parte los señores Pizarro, Sancho, Alvaro, el ministro de Hacienda, Rodriguez Leal, Montoya y Argüelles, y quedando aprobada.

Se procede á la primera lectura de una proposicion del señor Calatrava, para que se nombre una comision que examine el sistema de administracion y contabilidad que se sigue en el día.

Continúa la discusion que quedó ayer pendiente.

El Sr. Fernandez de los Rios se opone al dictámen de la comision; observa lo mal que se ejerce la policia, hasta el extremo de facilitar pasaportes á los mismos agentes del carlismo. Dice en seguida que el dictámen de la comision adoptado tal cual está seria inhumano porque castigaría de muerte á un padre que recibiese y auxiliase á un hijo faccioso. Añade que tampoco puede consentir en que se nombre el tribunal por otro poder que por el Real, ni que se señale un término tan corto como el de quince dias para el fallo de las causas, que no cree suficiente, ni en su concepto puede señalarse mas término que los señalados para los trámites en la ley de 17 de Abril de 1821, y concluye pidiendo que se deseché el dictámen de la comision.

El Sr. Diez dice que el mal cumplimiento de la Policia, alegado por el Sr. Fernandez de los Rios contra el dictámen, prueba por el contrario la necesidad de medidas extraordinarias. Añade que los que apoyan el dictámen abogan por la verdadera humanidad, y por evitar la efusion de sangre, pues haciéndola derramar á un culpable se ahorra la de centenares de inocentes. Pasando á tratar del nombramiento de los Tribunales especiales dice; que no puede convenir en que intervenga otra autoridad que la de las Diputaciones provinciales; en lo que no vé que haya usurpacion de poder, porque habiendo salido del círculo constitucional para una cosa fuera ridículo que para otra se respetasen sus límites; y considera que nombrados los tribunales por dichas corporaciones obrarán con mas imparcialidad é independencia. Apoya en seguida el señalamiento del término de quince dias que cree suficientes para fallar esta clase de causas, y concluye diciendo que si se deja á la prudencia de las diputaciones provinciales el nombramiento de los que han de componer el tribunal, no hay que temer abusos en sus fallos.

El Sr. Lujan traza una reseña de la historia de España y de sus épocas de prosperidad y de conquistas, de la que deduce que el origen del triunfo de la libertad ha sido la pérdida de los tesoros de América, y en seguida ataca el dictámen de la comision manifestando que no hay necesidad ni de sangre ni de tribunales especiales ni de nuevas leyes para salvar la patria. Continúa con calor

manifestando los perjuicios y la sangre que costaría á la España el establecimiento de tribunales especiales, y concluye diciendo que las leyes de sangre no se borran mas que con sangre.

Se pregunta si la sesion se prorogará por una hora mas, y se decide que sí.

El Sr. Olózaga reproduce los argumentos que tiene alegados para manifestar que los que pretenden defender la causa de la humanidad y evitar la efusion de sangre oponiéndose á la institucion de los tribunales especiales que se proponen, faltan al objeto á que aspiran, y concluye diciendo que á pesar de todo lo alegado, la comision persiste en las medidas que propone como absolutamente necesarias para oponer un dique á los atentados de los enemigos de la libertad.

El Sr. secretario de la Gobernacion dice, que la idea dominante de la comision es el establecimiento de un tribunal de escepcion, dice que la idea del gobierno es marchar á nivel de nuestras necesidades. Manifiesta en seguida que despues de restablecido el sistema constitucional se nos habia manifestado mas risueña la victoria, y refiere las últimas hazañas de nuestro ejército; y que en la eleccion de las personas consiste todo; pues la seguridad personal ésta garantida en la eleccion que se haga. Es, sigue, de la misma opinion que el señor Lujan, es decir, que nos sobran leyes y nos falta fuerza para hacerlas ejecutar. Y concluye que está pronto el gobierno á aprobar la proposicion con las modificaciones que se han propuesto.

El Sr. Olózaga dice que el secretario de la Gobernacion ha atacado en parte, y en parte ha sostenido el dictámen de la comision, y que lo que cree la comision es que su dictámen no es mas que una base que despues deberá sujetarse á la comision de legislacion.

Se leyó una esposicion del ministerio de la Guerra, manifestando lo perjudicial que seria la separacion de algunos militares que estan al frente del ejército, y han sido nombrados diputados á Cortes.

A la comision de legislacion.

COTIZACION

DE LA

BOLSA DE MADRID.

Titulos al 4 por 100.

200000 rs. á 25 1/2 p. 100 al 21 de diciemb. vol. del comp. 1 de p.

Titulos del 5 por 100 nuevos procedentes de la presente conversion.

200000 rs. á 21 1/2 p. 100 á 60 d. f. ó vol. del comp. 3/4 p.

Vales no consolidados.

75000 ps. á 13 5/16 p. 100 á 60 d. f. ó v. d. c. Presentada á la conversion.

75000 13 al contado. id.

150000

CAMBIOS DE HOY.

Londres 36 y 7/8.	Málaga 1 ben.
Paris 15 libr. á 16 s.	Santander 1/2 ben.
Alicante 1/2 b.	Santiago 3/4 á 1 daño.
Barcelona 2 b. á ps. f.	Sevilla 1 1/4 ben. d.
Bilbao par. d.	Valencia 7/8 á 1 ben.
Cádiz 1 1/4 ben. d.	Zaragoza 1/2 daño.
Coruña 1/2 daño.	Descuento de letras á 5 por 100 al año.
Granada 1/4 par.	

IMPRESA á cargo de D. S. ALBERT,

Calle de Preciados, n. 44.